GACETA

DIARIO OFICIAL

1er semestre

数は

四月世

也像

2051

PUI

4,000-00

2,000-00

1,000-00

600-00

500-00

1,200-00

200-00

4.000-00

4,000-00

20,000

San José, domingo 1º de mayo de 1898

Número 100

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 1º-Patrocinio de San José, Patrón de la capital y de Orosi. Santos Felipe y Santiago menor, apóstoles; san Segismundo, rey de Borgoña. Del Antiguo Testamento: san Jeremias, profeta. 41 aniversario, Rendición de Walker; función cívica, saludo al Pabellón con 21 cañonazos.—Feriado.

Lunes 2. - Santos Atanasio Obispo y confesor, y Félix, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES .- Tratado de paz. - Acuerdo número 574. - Encarga de nuevo la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y Carteras anexas á don Justo A.

ARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. -- Acuerdos: número 1,219.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. - Acuerdo número 13. -Acepta renuncia y nombra en reposición. - Número 14.-Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos. - Número 15. - Aprueba el artículo 12 de la sesión celebrada el 10 de noviembre por la Municipalidad de San José.

CARTERA DE POLICÍA. -- Acuerdos números 22 y 23. -- Hacen nombramientos en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. - Acuerdo número 6. - Exime de derechos de aduana y muellaje la introducción de objetos para la mina Bella Vista.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. - Edictos matrimoniales.

HACIENDA. - Tipos de cambio.

MARINA .- Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFI ENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

TRATADO DE PAZ

En aguas neutrales del Océano Pacífico, á bordo del navío de guerra de los Estados Unidos Alert, generosamente ofrecido para este acto por el Excelentísimo señor don William L. Merry, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos ante el Gobierno de la Repúbli-

bo Blanco en los 9° 26' 45" N. latitud y 85° 03' 30" O. longitud; los infrascritos, Ricardo Pacheco, Plenipotenciario de la República de Costa Rica; Manuel Coronel Matus, Plenipotenciario de la República Mayor de Centro América, y Francisco Lainfiesta, en concepto de amistoso Mediador, Plenipotenciario de la República de Guatemala; canjeados y examinados sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en debida forma, hacen constar en los términos más solemnes: que estando previamente estipulado por las Partes respectivas, concluir por medio de la amistad las desavenencias que desgraciadamente han sobrevenido entre la República de Costa Rica y el Estado de Nicaragua, correspondiente á la República Mayor de Centro América, desavenencias que han dado margen al peligro inminente de la guerra, bajo todos respectos deplorable; hallándose en disposición de llevar á efecto las miras civilizadoras y honrosas que han provocado la presente reunión, formulan y acuerdan los siguientes puntos de avenencia hermanable y pacífica, en virtud de los cuales cesa desde este momento, de una y otra parte de las contendientes, todo intento de hostilidad por medio de las armas y se restablece la buena inteligencia y armonía en que les corresponde existir para bien de los dos pueblos hermanos y honra de Centro América. Por tanto, declaran y convienen:

La República de Costa Rica y la República Mayor de Centro América, respectivamente, defiriendo al amistoso ruego del Gobierno de Guatemala y al justo reclamo de los intereses generales de Centro América, no menos que á las conveniencias de los dos pueblos hermanos de Costa Rica y Nicaragua, hoy en desacuerdo, aceptan libremente el recurso de un convenio pacífico y amigable, que ponga término honroso al conflicto que les ha conducido á tomar las armas.

En consecuencia, las fuerzas de una y otra Parte, escalonadas en la frontera, con excepción de las pequeñas guarniciones acostumbradas en tiempo de paz, serán simultáneamen te concentradas y licenciadas por ambos Gobiernos, tan pronto y en el día que el Ministro Mediador señale, y que hará saber por comunicación telegráfica en su regreso á tierra, después de concluído y firmado este convenio; acto que implicará que los dos pueblos entran de nuevo á su estado normal de tranquilidad y al cultivo de sus relaciones temporalmente interrumpidas por los amagos de guerra.

III

Ocurriendo al medio civilizador y culto del arbitramento que aun los pueblos guerreros recomiendan para dirimir las cuestiones internacionales, las altas Partes contratantes convienen en someter las mutuas quejas y reclamos que les asistan, al fallo de un Tribunal compuesto de tres centroamericanos, uno nombrado ca de Costa Rica; hallándose á la altura de Ca- República Mayor de Centro América y un ter- América.

cero por la República de Guatemala, en su carácter de pacífica mediadora.

Dichos Arbitros se reunirán en la capital de la República de Guatemala, dentro del término de un mes después de ratificado este convenio por ambas Partes, para el efecto de organizarse convenientemente y proceder al cumplimiento de su encargo, ajustándose en cuanto á procedimientos arbitrales á las siguientes reglas:

12.—Dentro del mes siguiente á la fecha de la instalación del Tribunal, las Partes contratantes, por medio de sus Representantes, presentarán por escrito y detalladamente sus res-

pectivas quejas y reclamaciones;

2ª-El día en que venza el plazo á que se refiere la regla anterior, los Arbitros entregarán á cada Representante de las Partes signatarias copia exacta de las demandas contrarias que les hayan sido sometidas, á efecto de que, dentro del plazo de un mes, contesten lo que á

3ª-Pasado dicho plazo y presentadas ó no las contestaciones, el Tribunal concederá á las Partes el plazo de un mes para la prueba de los

hechos que la requieran;

4ª-Vencido este último término y dentro de los dos meses siguientes, dictará el Tribunal su veredicto:

5^a—A petición de cualquiera de las Partes ó de oficio, podrá el Tribunal de Arbitros, en cualquier estado del juicio, pedir á cualquiera de las Partes que suministre los documentos, datos ó informes que se soliciten ó se juzgue necesario ó conveniente tener á la vista;

El Tribunal, de acuerdo con ambas Partes, podrá acortar ó ampliar los plazos indicados, para la más pronta terminación del juicio ó para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Las reclamaciones que una y otra de las Partes tengan que hacerse, sea cual fuere su carácter y alcance, serán sometidas libremente al Tribunal arbitral para que las considere y falle, conforme al Derecho de Gentes, en los términos que considere justos y equitativos.

Ambas Partes declaran que no serán objeto de reclamaciones ante el Arbitro, las cuestiones de límites resueltas en el Tratado de 15 de abril de 1858, en el Laudo arbitral del señor Presidente Cleveland, ó en la Convención de San Salvador de 1896.

VII

Los Jueces de ese Tribunal conocerán y fallarán en el carácter de árbitros arbitradores y amigables componedores, teniendo en cuenta la benevolencia con que cumple sean considerados los incidentes enojosos ocurridos entre hermanos y los beneficios que una transacción inmediata, dictada por la amistad, habrá de depor la República de Costa Rica, uno por la rramar sobre los intereses comunes de Centro

Ambas Partes contratantes se obligan de la manera más formal y solemne á observar y cumplir fielmente la sentencia arbitral en lo que á cada una de ellas corresponda, sin dar lugar á reclamación de ninguna especie.

VIII

Un tratado definitivo de paz y amistad se celebrará igualmente en la ciudad de Guatemala dentro del tiempo que fijen los Gobiernos interesados entre Plenipotenciarios de la República de Costa Rica y la Mayor de Centro América, uno por cada Parte y un tercero que como Mediador nombrará el Gobierno de Guatemala. En dicho tratado se estipularán todas aquellas condiciones y compromisos que á bien se tenga convenir para asegurar entre ambos Pueblos de Costa Rica y Nicaragua, de una manera estable y sólida, una inteligencia cordial que aleje todo motivo de desavenencia, á fin de que la paz y el sosiego que están llamados á disfrutar, no vuelvan á alterarse como al presente ha sucedido. Además, se consignará en dicho Pacto definitivo, el solemne compromiso de ambos Pueblos de no acudir á las armas para dirimir sus cuestiones, antes de haber apelado al recurso benéfico del arbitramento.

IX

El Plenipotenciario Mediador por parte de Guatemala, se compromete á solicitar que su Gobierno preste su eficaz garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones en que cada Parte se constituya por aquel Tratado.

X

Este convenio será sometido inmediatamente á la aprobación de las Legislaturas de la República de Costa Rica y del Estado de Nicaragua, para el efecto de obtener la aprobación de aquellos altos Cuerpos en lo tocante al sometimiento de las respectivas quejas y reclamaciones á un fallo arbitral, para proceder sin tardanza, después de emitida aquella superior autorización, al cumplimiento de lo establecido en los artículos respectivos de este convenio.

XI

Las Representaciones de Costa Rica y la República Mayor, á nombre de sus Gobiernos, consignan un voto de gracias al Gobierno de Guatemala por su eficaz cooperación en el avenimiento amigable de las Partes, y á su digno Representante el Honorable señor Ministro Francisco Lainfiesta, que tan noblemente ha sabido interpretar los sentimientos fraternales de su comitente.

En fe de lo cual y de entera conformidad, firmamos y sellamos tres ejemplares de un tenor, como queda dicho, á bordo del navío de guerra de la Marina de los Estados Unidos, Alert y en presencia de su Capitán E. H. C. Leutzé, que firma igualmente, certificando la posición del buque en aguas neutrales del mar Pacífico, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de abril del año de mil ochocientos noventa y ocho.

- (L. S.) RICARDO PACHECO
- (L. S.) M. C. MATUS
- (L. S.) Franc? Lainfiesta
- (L. S.) E. H. C. LEUTZÉ, Commander.

U. S. NAVY.

Nº 574
Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1898

Habiendo regresado el señor don Justo A. Facio de la comisión que se le confió por acuerdo número 542 de 17 de febrero último,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva á sus funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en le despacho de Relaciones Exteriores, —Pacheco.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1,219
Palacio Nacional
San José, 30 de abril de 1898
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Félix Mata Valle del cargo de Bibliotecario de la Pública de Cartago, y nombrar en su reemplazo á don José Luis Oreamuno.—Publíquese.

—De orden del señor Presidente.—Pacheco.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 13

Palacio Nacional San José, 30 de abril de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Pedro Quirós del cargo de Jese Político del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á don Rasael Bolaños.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—Ulloa.

Nº 14

Palacio Nacional
San José, 30 de abril de 1898
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores don M. A. Porras, Eduardo Baldioceda, Cleto Bustamante, Juan Arias y don J. A. Chavarría, para telegrafistas de San Joaquín, 1º de Liberia, 2º y auxiliar de La Cruz y telegrafista de Conventillos, respectivamente.—Publíquese.— De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—Ulloa.

Nº 15

Palacio Nacional
San José, 30 de abril de 1898
El Presidente de la República
Acuerda:

Impartir su aprobación al artículo XII del

acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 10 de noviembre de 1896, que literalmente dice:

"Art. 12.-En memorial de 2 de los corrientes, el señor don Amón Fasileau Duplantier manifiesta que el 21 de marzo de este año celebró con el señor Gobernador, autorizado por el Municipio, un contrato sobre construcción de un tranvía; que el artículo X de ese contrato determina que "el contratista usará de la electricidad como fuerza motriz, conforme á todos los adelantos de la ciencia, etc., etc., y que antes de comenzar los trabajos de construcción, debe indispensablemente ponerse de acuerdo con esta Corporación respecto al sistema que mejor corresponda á sus deseos y á las necesidades del público, presentándole al intento un estudio bien medido sobre las diferentes formas de tracción eléctrica, el cual se está haciendo ya, pero cuya terminación demanda bastante tiempo; y que, en tal concepto, solicita se prorrogue por seis meses, á partir del día en que la Municipalidad y el contratista se pongan de acuerdo en cuanto al sistema que deba adoptarse, el término convenido para empezar los trabajos. Discutido lo expuesto, se acordó de conformidad, y elevar este acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo, para que, si lo tiene á bien, se sirva impartirle su aprobación final." Publiquese.—De orden del señor Presidente.— El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, — Ulloa.

Cartera de Policía

Nº 22

Palacio Nacional San José, 30 de abril de 1898 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Fidel Mora para Agente de Policía del distrito de Barbacoas del cantón del Puriscal de esta provincia, en reemplazo de don Ramón Jiménez, á quien se acepta su renuncia.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

Nº 23

Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía de San Carlos á don Casimiro Vargas, en reemplazo de don Rafael Cruz.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—Ulloa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1898

A solicitud del señor don John C. Caldwell, Cónsul de los Estados Unidos del Norte en esta capital, y de conformidad con las leyes de 11 de julio de 1882 y 3 de setiembre de 1880,

El Presidente de la República

Acuerda:

Eximir del pago de derechos de aduana y

muellaje las siguientes mercaderías llegadas á Puntarenas por vapor San Blas de ayer: B. V. M & C. 17 11-11 By. Herramientas y material de mina.

> 15/ 17-3 B. Herramientas y material de mina.

20-1 c/ Aceite máquina. 21-10 c/ Petróleo.

1-37 at. Láminas acero.

2-2 R. Remaches.

3-1,, Tornillos. 4-12 piezas rebordes h?

Todo para los trabajos de la mina Bella Vista Mining Milling & C?-Publiquese.-De orden del señor Presidente.-Monteale-GRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 863

Pedro Quirós Aguilar, Jefe Político del cantón de Grecia,

Hace saber que los señores J. Andrés Otoya y Formal, agricultor y Francisca Paula Alvarado, de único apellido, de oficios domésticos, mayores de edad, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. El primero es hijo legítimo de don Francisco Otoya y de doña Magdalena Formal, cónyuges, mayores de edad, chilenos, agricultor el primero, de oficio doméstico la segunda y vecinos de la ciudad de San José; y la segunda, hija natural de la finada Santos Alvarado, de único apellido, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, costarricense y vecina de San Pedro del Mojón de la provincia de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia.—28 de abril de 1898.

Pedro Quirós A.

2-1

四便

題句音

ha

SE pp.

10 CD 22

Raid

a ado,

erar la

d opto

00000

i lo tiez

in Edi

desta-

o de Go

a Agent lel cath

ta san

eñor Pro

despath

SanCa

npl220 @

orden di

Estado

MERCIO

d Nortes

s leys

de 1880

ca

LISANDRO GARCÍA, -Srio.

Nº 864

Pedro Quirós Aguilar, Jefe Político del cantón de

Hace saber que los señores Rosario Solano, de único apellido, agricultor, y María Acosta Rojas, de oficio doméstico, mayores de edad, viudos, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. El primero es hijo natural de la finada Benita Solano, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, costarricense y vecina de la ciudad de San José; y la segunda, hija legítima del finado José de los Angeles Acosta, que fué mayor de edad, casado, agricultor, costarricense y vecino de San Carlos, jurisdicción del Naranjo, y de Juana Rojas Sancho, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, costarricense y de este vecindario.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia.—28 de abril de 1898.

Pedro Quirós A.

LISANDRO GARCÍA, - Srio.

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio core las plazas extranjeras han cerrado hoy

a las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira.

No gira.

San José, 30 de abril de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

MARINA MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

29 de abril. - A las 6 a. m. fondeó la goleta colombiana Edith, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán Mckesin, 4 tripulantes y 11 toneladas. - Pasajeros: M. Burton, J. Hunt, señora Hunt y 3 chicos, Mary Clarke, Wood Biw, Roda Hall, Chas Toninson, Susan Halle, hijo, Leo Allen, José Ramírez, R. Leonardo, Pedro Nato, Pedro Ebanga, Domgo Puerco, Minez Peraza, Josefa Tasea y 5 chicos, J. J. Tasea, Leonora Lindo, Achille Clerici, Reginald Burke, David Richard y Catalina Richard.—Sin carga ni correspondencia.— Consignada á su Capitán.

29 de abril. — A las 3 p. m. zarpó el vapor inglés Atrato, con destino á Sabanilla, Capitán Milner, 123 tripulantes y 3,069 toneladas. - Pasajeros: A. Freit y David Carr. - Sin carga. -Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete.—Despachado por F. J.

29 de abril. - A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor nicaragüense Rosita, con destino á San Juan del Norte, Capitán Blanco, 12 tripulantes y 57 toneladas. - Pasajeros: Alex Rigglessford, Félix Desbas, Emilia Shelton, Luis Wichman y 60 trabajadores.—Sin carga ni correspondencia.—Despachado por la T. T. T. & C"

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

30 de abril.—Anoche á las 10 fondeó el vapor N. A. San Blas, de 1496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 día de mar de San Juan á este puerto, 80 tripulantes, Capitán Russell y consignado á Rohrmoser & Ca-Pasajeros: de California, W. S. Zumes, J. S. Peere, M. Jerry, M. Diorght y P. Mac. Donald; de San José, señor Ministro de España, don F. G. Ontiveros, Justo A. Facio, L. Guitard, Luis Gaun y E. Button; de Acajutla, G. Mangel; y de Corinto, R. J. Sporks, E. Clark, T. N. Bunjuly, Lope Calderón y A. M. Byan. - Carga: 2,207 bultos con 150 toneladas. - Correspondencia: 6 sacos

30 de abril. — Anoche à las 12 fondeó el vapor salvadoreño Cuscatlán, de 65 toneladas, procedente de Culebra, con 30 horas de mar, 11 tripulantes, Capitán Checo. - Pasajeros: 13 oficiales, 79 de tropa y una batería al mando del Comandante

Juan R. Mora E.

SECCION EDITORIAL

Insertamos en el presente número del diario oficial el Convenio de Paz entre Costa Rica y Nicaragua celebrado á bordo del Alert, Navío de Guerra de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, á las 4 p. m. del día 26 de abril

próximo pasado.

De ningún comentario necesitan para su acertada inteligencia los artículos de esa negociación basados sobre un pie de igualdad perfecta para ambos países é inspirados por sentimientos de fraternidad y concordia centroamericanas que hábilmente ha sabido excitar el digno Mediador Representante del amigo Gobierno de Guatemala.

Asido fuertemente al báculo de sus generosas intenciones, vigorizando sus fuerzas, con el entusiasmo que por natural sentimiento y convicción despierta en su ánimo todo lo que al bienestar de Centro América se refiere, cuando el desaliento creado á influjo de la persistencia con que ambas partes defendían sus recíprocas pretensiones pudo invadir su espíritu, logró después de asídua y perseverante labor aquel distinguido centroamericano hacer el camino de la conciliación de estos pueblos; obra doblemente meritoria por el beneficio inmediato que ellos reciben y por la trascendencia del paso en la vida futura de Centro América, que hallará en esto un eficaz y favorable precedente para el mantenimiento de la paz entre todos los Estados.

Al consignar de nuevo el voto de la gratitud nacional en favor del Gobierno de Guatemala y de su digno Representante, nos es grato hacer lo propio con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América'y con su digno Representante, cuyos buenos oficios fueron también oportunamente ofrecidos y aceptados.

En celebración de la paz y á propuesta de la Excelentísima Dieta de la República Mayor de Centro América, permanecerá hoy izado el pabellón nacional en los edificios públicos y se hacen las salvas de Ordenanza, todo lo cual á un propio tiempo es muestra del regocijo centroamericano por la consolidación de la independencia sellada con la capitulación de Walker-hoy hace cuarenta y un años.

Régimen municipal

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de abril de 1898.

> CIRCULAR á los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Esta Gobernación dispone que V. dé las órdenes, á fin de recoger los animales que vaguen por las calles de su jurisdicción, para que respecto de ellos se cumpla lo prevenido por la ley, pues en la actualidad pueden causar danos incalculables á la agricultura, con motivo de estar floreciendo el café y haciéndose las siembras de maíz y otros granos.

Dios guarde á V.,

José Mª Morales S.

CIRCULAR à los señores Jefes Politicos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de abril de 1898.

Estando próxima la estación de las lluvias, y con el fin de que éstas no perjudiquen las vías de comunicación, se dispone que todos los dueños de propiedades limítrofes con ellas, deben hacer desagües á la orilla de sus fincas, á satisfacción de las Juntas itinerarias respectivas, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de quince días, V. mandará á hacer dichos desagües á costa de los morosos, quienes además satisfarán la multa de cinco pesos (\$ 5-00).

De V. atto. servidor,

José Mª Morales S.

AVISO

Mientras dure la ausencia del Doctor don Nazario Toledo, continuará el Doctor don Martín Bonnefil ejerciendo las funciones de Médico del Pueblo del circuito oriental de este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de abril de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

FONDO DE ANIMALES

Han sido depositados en calidad de perdidos: Marzo 1º de 98.—Una vaca alazana, camarona, de regular tamaño y marcada en el cuarto izquierdo con signo desconocido.

Marzo 25 de 98.—Una ternera alazana, camarona, como de dos años de edad y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término prefijado por la

Agencia 1ª Principal de Policía de San José, 4 de a bril de 1898.

GREG! FUENTES G.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositadas en el potrero de la Policía de esta ciudad, como perdidos, los animales siguientes: Abril 4.—Una yegua negra, pequeña, sin marca.

Un caballo moro, con fierro.

" 14 Un torete negro, sin marca.

Una vaca pintada de blanco y negro, sin marca. Una ternera alazana, sin marca.

sarda

Las personas que crean tener derechos sobre dichos animales deben presentarse dentro de tres meses á legalizar-

Agencia Principal de Policía, 15 de abril de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Abril 18.—Con esta fecha ha sido depositada en el potrero de la Policía una vaca baya, alazana, forastera, con un fierro semejante á una P.

La persona que se considere con derecho sobre ese animal, que se presente dentro del término legal á reclamarlo

Agencia Principal de Policía de Heredia, 23 de abrilde 1898.

TEOD. ARGUELLO

ANUNCIOS

DIRECCION GENERAL

Administración Militar

A las personas que aún tengan pendientes con esta Intendencia contratos de ropa para el Ejército, se les hace saber que hasta las cuatro de la tarde del martes 3 del presente mes se recibirán obras á cuenta de ellos, después de cuya fecha se darán por cancelados.

San José, 1º de mayo de 1898.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL, -MES DE ABRIL.

Fecha

- 28 —De Esparta. —Para Belarmina Gómez. —Descono-
- -De Heredia. Para Mª Bonilla de García. Desco-
- 28 —De La Esperanza. —Para Adela Sequeira. —Desco-
- De San Ignacio. Para Antonio Castro. Ausente del pais.

San José, 29 de abril de 1898.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL. - MES DE ABRIL.

- -De Liberia.-Para Emilio Víquez.-Desconocido -De La Esperanza.-Para Octavio Rodríguez.-Des-
- 24 De La Esperanza. Para Enriqueta Smith. Desconocida.
- -De La Esperanza.-Para Mercedes Chaves.-Des-
- -De Guatemala (cable).-Para Sixto Peper (Logia).-Desconocido.

San José, 25 de abril de 1898.

J. UMAÑA

Junta de Caridad

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

San José de Costa Rica

SORTEO PARA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1898

VALOR EN PREMIOS \$ 14,000

Distribuídos así:

I	premio	de	\$ 4,000-0	00	\$ 4,000-00			
2	premios	de	1,000-	oo clu.	2,000-00			
2	,,	"	500-0	00 ,,	1,000-00			
3	,,	1)	200-0	,,	600-00			
5	"	,,	100-0	,, 00	500-00			
10	"	"	50-0	00 ,,	500-00			
60	"	"	20-0	,,	1,200-00			
10 aproximaciones al								
rer. premio, 5 ante-								
riores y 5 posterio- res, de \$ 20-00 cju 200-00								
	200-00							
2,000 premios de \$ 2-00 cju., ter-								
minaciones á la última cifra								
(del 1er. p	remi)		4,000-00			
2,093	premios			\$	14,000-00			

NOTA.-La emisión consta de 20,000 números.

10-8

ADÁN SABORÍO QUESADA,

NOTARIO PÚBLICO

Alajuela: calle del Padre Corral, casa de don Gregorio Gamboa.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL. - MES DE ABRIL.

- Fecha —De Aserrí.—Para Pedro Abarca.—Desconocido. -De Puntarenas. -Para Manuel A. Carazo. -No se
- 22 —De Puntarenas. —Para José Almodovar. —Descono-
- 22 —De Liberia. —Para Rosa Arola. —Desconocida. -De Liberia. - Para Trinidad Rivera. - Desconocida.
- 22 —De Cañas. Para Sara de Gutiérrez. —Desconocida.

San José, 23 de abril de 1898.

J. UMANA

Sociedad Mercantil Costarricense

Para el informe que debe presentarse á la reunión general de accionistas, en la segunda quincena de julio entrante, se suplica á todas las personas que tengan recibos ó cédulas de acciones, las presenten en la oficina de la Sociedad Mercantil Costarricense, para que sean debidamente refrendadas. De hoy al 31 de mayo próximo ó antes si fuera posible.

San José, 27 de abril de 1898.

I. LEVKOWICZ, Director.

10-3

FERROCARRIL DE ESPARTA A PUNTARENAS

Desde el 1º de mayo próximo entrante, el servicio de trenes será como sigue:

Trenes ordinarios

Salen de Esparta los lunes, miércoles y viernes de cada semana, á las 8 a. m.

Salen de Puntarenas los mismos días, á las 3 p. m.

Trenes extraordinarios

Estos trenes son facultativos y salen de Esparta los martes, jueves y sábados de cada semana, á las 8 a. m., y de Puntarenas, á las 3 p. m.

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 22 de abril de 1898

EL ADMINISTRADOR

F. MONTERO BARRANTES,

NOTARIO PÚBLICO

Despacho: bufete del Licenciado don Aníbal Santos, casa de doña María Alvarado.

San José, 1º de febrero de 1898.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de mayo-1898

INTERIOR	SALII	Llegadas	
	Días	Horas	Días
Liberia, Cañas y Bagaces. Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, camino San Ramón y Palmares. Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo. Limón. Alajuelita, San Sebastián y Hatillo. Aserrí y San Rafael. San Vicente, San Juan y San Isidro. San Jerónimo. Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú. Puriscal á San Pablo. San Carlos y Aguas Zarcas. De San Carlos á Arenal. Desamparados y Escasú. Golfo Dulce. Paraíso, Juan Viñas y Santiago. Talamanca. San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino. Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosi. San Antonio de Belén, vía de Heredia. Grecia y Naranjo. De Alajuela á San Pedro y Sabanilla. De Grecia á Naranjo y camino. De Naranjo á San Ramón. De Heredia á San Pablo y San Isidro, San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio. De Heredia á San Joaquín. De Heredia á San Joaquín.	Diario Tres veces al día Dos veces al día Diario Lunes y viernes Diario Martes y jueves Miércoles y sábado Martes, jueves y sábado Martes, jueves y sábado Sábado y miércoles Jueves Lunes á sábado 14 y 30 Diario Lunes, miércoles y viernes Jueves Jueves Diario Diario Diario Diario Diario Diario Lunes, miércoles y viernes Diario Diario Lunes, miércoles y viernes Diario	6 y 10 a. m. 4 p. m. 10 a. m. y 4 p. m. 7 p. m. 10 a. m. 10 a. m. 10 a. m. 8 a. m. 10 a. m. 11 a. m. 12 m. 12 m. 13 a. m. 11 a. m. 12 m. 13 a. m. 11 a. m. 12 m. 13 a. m. 14 p. m. 15 a. m. 16 a. m. 17 p. m. 18 a. m. 19 a. m. 19 a. m. 10 a. m.	Martes y jueves Sábado Diario 2 veces al día Diario Lunes y viernes Diario Martes y jueves Miércoles y sábado Lunes, miércoles y viernes Lunes, miércoles y viernes Miércoles Lunes à sábado Indeterminados Diario Indeterminados Jueves Jueves Jueves Diario Diario Martes, jueves y sábado Diario Lunes, miércoles y viernes Diario Lunes, miércoles y viernes Diario El día 12 Diario Indeterminados Lunes, miércoles y viernes Martes Lunes, miércoles y viernes
EXTERIOR	Días	Horas	Días
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. Mala Real, vía Limón y Colón California y México, vía N. Orleáns Salvador, Guatemala y Nicaragua Honduras Nicaragua, vía Liberia Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleáns Francia, paquetes postales Hamburgo, paquetes postales Antillas, América del Sur, vía Colón	6 y 23 17 y 27 indeterminada 5, 20 y 25 5 y 25 No hay correo por ahora. Los domingos indeterminada 11 y 31 12 y 27	3 p. m. 7 p. m. 7 p. m. 3 p. m. 3 p. m. 7 p. m.	7, 22, y 27 17 y 27 8 y 25 8 y 25 Viernes indeterminada 14 y 31 14 y 30 27

Dirección General de Correos.—San José, 30 de abril de 1898.

MANUEL J. CARRANZA